

N° int.: 2177599

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 418 / 12

PUERTO MONTT, 15/04/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Ibo Esteban HURTADO ROSALES nacido el 08/05/1976 en Colombia, pasaporte ordinario CC73578331; Lorenzo Esteban HURTADO GUERRERO nacido el 01/06/2000 en Colombia, pasaporte ordinario NUIP 1010094691; y Duvan Esteban HURTADO GUERRERO nacido el 19/05/1999 en Colombia, pasaporte ordinario RN 27321705, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia Ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

APLICASE a los extranjeros Ibo Esteban HURTADO ROSALES de nacionalidad COLOMBIANA, su hijo, Duvan Esteban HURTADO GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, su hijo, Lorenzo Esteban HURTADO GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa total en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Lorenzo Esteban HURTADO GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA y Duvan Esteban HURTADO GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará mediante vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 15 días, para regularizar su residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SOLEDAD ROSA LOPEZ  
ASESOR JURIDICO  
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS



JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS

JSMP/MSRL/AOF  
[8601-7] 15/04/2010

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- Policía de Investigaciones de Pto. Montt.
- Depto. Jurídico INT DE LOS LAGOS.
- Archivo Oficina de Partes INT DE LOS LAGOS.